

23 JUN 2009

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200 /

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Talcahuano de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 142 de fecha 11 de mayo de 2009 que la extranjera doña **MARIA ESTHELA ESPINOSA MORALES**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 1003050232, domiciliada en calle Tucapel N° 1136 de la ciudad de Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo N° 100° del Reglamento de Extranjería, al ingresar al país en calidad de turista y ejercer trabajo remunerado.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 170 del 22 de mayo de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplica a la extranjera antes mencionada una sanción pecuniaria de \$33.844.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 09 de junio de 2009 doña **MARIA ESTHELA ESPINOSA MORALES**, acompañando Vale Vista Bancario por \$23.000.- (veintitrés mil pesos), interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución Exenta citada en el considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña **MARIA ESTHELA ESPINOSA MORALES**, de nacionalidad ecuatoriana, rebajándose en un 32% la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 170 del 22 de mayo de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4792440 del BancoEstado por un valor de \$23.000.- (veintitrés mil pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración
-Policía de Investigaciones